



INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.



CONTRATO / PEDIDO NO: INGER-P019

Año: 2015

Secuencia: 19

Tipo de bien:

Productos Químicos

PARTIDA PRESUPUESTAL:

25901 Otros Productos Químicos

SECTOR 09

SUBSECTOR 01

CLAVE: 12

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: **Comercializadora e Importadora de Productos Químicos S.A. de C.V.**

DOMICILIO FISCAL: Asistencia pública pública 572, Col. Federal, C.P. 15700, México, D.F.

RFC: CIP010228KS2 Tel: (55)-5786-1744 Email: jalrfg@cipquim.com

No. DE PROVEEDOR:

UNIDAD O ÁREA SOLICITANTE: INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

TIPO DE PROCEDIMIENTO

LUGAR DE ENTREGA:

COMO SE DESCRIBE EN LA COLUMNA DE "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES"

LPI

LPN

INV

AD

DESTINO FINAL:
INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

FUNDAMENTO LEGAL

Art. 26 fr. II, 26 Bis fr. II y 43 de la LAASSP. 39 y 77 de su Reglamento

CVO Clave INGER CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

CANTIDAD

UNIDAD

PRECIO UNITARIO NETO

PRECIO TOTAL NETO

Investigador: Armando Luna López

Entrega: Laboratorio Bioenergética y Envejecimiento Celular, Universidad Autónoma metropolitana Iztapalapa, Edificio "S" laboratorio S-251 Dirección: Avenida Michoacan S/N. Tel: 58 04 47 32 Horario de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 hrs.

1	REACT 031	Anticuerpo secundario cabra anti ratón acoplado a HRP, IgG para uso en Western Blot en equipo Fotodocumentador Kodak 1500. Código: sc-2005. Marca Santa Cruz	2	Vial con 200 ug/0.5ml	\$ 2,233.00	\$ 4,466.00
2	REACT 032	Anticuerpo secundario cabra anti conejo acoplado a HRP, IgG para uso en Western Blot en equipo Fotodocumentador Kodak 1500. Código: sc-2004. Marca Santa Cruz	2	Vial con 200 ug/0.5ml	\$ 2,233.00	\$ 4,466.00
3	REACT 033	Anticuerpo secundario conejo anti cabra acoplado a HRP, IgG para uso en Western Blot en equipo Fotodocumentador Kodak 1500. Código: sc-2768. Marca Santa Cruz	2	Vial con 200 ug/0.5ml	\$ 2,233.00	\$ 4,466.00

IMPORTE TOTAL: \$ 15,541.68

(QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS PESOS 68/100 M.N.)

Total: \$ 15,541.68

Director General del Instituto Nacional de Geriatria

Recibí

DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO

26/10/15

26/10/15

Recibí Original
Jairé Galván Chávez
26/10/15

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE,
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.

SECRETARÍA DE SALUD



CONTRATO / PEDIDO NO: INGER-P019

Año: 2015

Secuencia: 19

Tipo de bien:

Productos Químicos

PARTIDA PRESUPUESTAL:

25901 Otros Productos Químicos

SECTOR
09

SUBSECTOR
01

CLAVE: 12

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:
Comercializadora e Importadora de Productos Químicos S.A. de C.V.

DOMICILIO FISCAL: Asistencia pública 572, Col. Federal, C.P. 15700, México, D.F.

RFC: CIP010228KS2 Tel: (55)-5786-1744 Email: jalrg@cipquim.com No. DE PROVEEDOR:

UNIDAD O ÁREA SOLICITANTE: INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA TIPO DE PROCEDIMIENTO

LUGAR DE ENTREGA: COMO SE DESCRIBE EN LA COLUMNA DE "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES"

LPI LPN INV AD

DESTINO FINAL:
INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

FUNDAMENTO LEGAL

Art. 26 fr. II, 26 Bis fr. II Y 43 de la LAASSP. 39 y 77 de su Reglamento

LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICIÓN SE CONSIGNAN AL REVERSO

FACTURAR A:

ING120531ACS, INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA
BLVD. PDTE. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERONIMO LIDICE
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.

MEDIO DE TRANSPORTE	FECHA			HOJA 1 DE 1
	DÍA	MES	AÑO	
TERRESTRE	26	10	2015	

FECHAS DE ENTREGA: 31/12/2015 NÚMERO DE ESPECIFICACIONES O DIBUJOS: N/A

CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA
CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DEL TERMINO DE 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

CVO	Clave INGER	CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO
-----	-------------	----------------------------------	----------	--------	----------------------	-------------------

Investigador: Armando Luna López

Entrega: Laboratorio Bioenergética y Envejecimiento Celular, Universidad Autónoma metropolitana Iztapalapa, Edificio "S" laboratorio S-251 Dirección: Avenida Michoacan S/N . Tel: 58 04 47 32 Horario de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 hrs.

1	REACT 031	Anticuerpo secundario cabra anti ratón acoplado a HRP, IgG para uso en Western Blot en equipo Fotodocumentador Kodak 1500. Código: sc-2005. Marca Santa Cruz	2	Vial con 200 ug/0.5ml	\$ 2,233.00	\$ 4,466.00
2	REACT 032	Anticuerpo secundario cabra anti conejo acoplado a HRP, IgG para uso en Western Blot en equipo Fotodocumentador Kodak 1500. Código: sc-2004. Marca Santa Cruz	2	Vial con 200 ug/0.5ml	\$ 2,233.00	\$ 4,466.00
3	REACT 033	Anticuerpo secundario conejo anti cabra acoplado a HRP, IgG para uso en Western Blot en equipo Fotodocumentador Kodak 1500. Código: sc-2768. Marca Santa Cruz	2	Vial con 200 ug/0.5ml	\$ 2,233.00	\$ 4,466.00

IMPORTE TOTAL: \$ 15,541.68 (QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS PESOS 68 /100 M.N.)

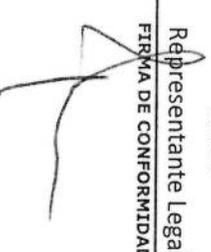
Subtotal: \$ 13,398.00
IVA: \$ 2,143.68
Total: \$ 15,541.68

Director General del Instituto Nacional de Geriatria
DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO

CONTRATO/PELIDO DE ADQUISICION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE GENIATRIA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PELIDO DE ADQUISICION

- 1. OBJETO Y PRECIO**
- 1.1 "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "el Instituto" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "el Proveedor". Los precios serán fijos durante el periodo de abastecimiento.
- 1.2 Los gastos por concepto de empaque, flete, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariablemente correrán por cuenta de "el Proveedor".
- 1.3 La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del CONTRATO/PELIDO se sujetará a lo previsto en la Ley vigente aplicable, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.
- 2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**
- 2.1 "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el 10% del valor del contrato/pedido (sin considerar el IVA), a favor del Instituto Nacional de Geniatría, dicha garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- 3. PENAS CONVENCIONALES**
- 3.1 En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 5.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. El cobro podrá efectuarse a través de pago voluntario mediante cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Nacional de Geniatría. Asimismo, podrá deducirse al momento de realizar el pago al proveedor incumplido o a través de la efectividad de la fianza.
- 4. DEDUCCIONES**
- 4.1 En el supuesto que "el Proveedor", realice entregas de los bienes y éstos presenten deficiencia conforme a las características solicitadas por "El Instituto", esta realizará las deducciones correspondientes. El descuento respectivo se hará mediante la reducción al pago que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a "El Proveedor" dichos descuentos no excederán el ____% (____ POR CIENTO) del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebase este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP.
- 5. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION**
- 5.1 "El Proveedor" garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas, "el Proveedor" se obliga a reponerlos en forma inmediata, sin que se le exima de la sanción indicada en el punto 2, de este contrato/pedido
- 6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES**
- 6.1 El original de la remisión, deberá contener sello de "el Instituto" y firma de la Unidad Administrativa que corresponda, con el número de alta correspondiente.
- 6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.
- 6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.
- 6.4 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.
- 6.5 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

- 7. DE LA DEVOLUCION DE LOS BIENES**
- 7.1 "El Instituto" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando se compruebe que existen vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y consumo, por causas imputables al "Proveedor", haciéndose exigible la garantía de cumplimiento de contrato/pedido a partir de la entrega de los bienes.
- 7.2 En estos casos "el Proveedor" se obliga a reponer a "el Instituto" inmediata e incondicionalmente el 100% del volumen de los bienes devueltos, sin que ello le exima de la sanción a que se haya hecho acreedor de conformidad a la cláusula 2.1 y a lo establecido en el contrato/pedido.
- 8. DE LA FACTURACIÓN**
- 8.1 Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y clarificar claramente el número del mismo.
- 9. DEL PAGO**
- 9.1 El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del término de 20 días naturales posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de "el Instituto".
- 9.2 El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.
- 10. MODIFICACIONES AL CONTRATO / PELIDO**
- 10.1 Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "el Instituto" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.
- 11. LUGAR DE ENTREGA**
- 11.1 El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.
- 12. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO/PELIDO**
- 12.1 Si la documentación presentada resulta falsa.
- 12.2 Si "el Proveedor" no entrega los bienes en el plazo convenido.
- 12.3 Si el proveedor no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.
- 12.4 Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.
- 12.5 En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, así como las previstas en la LAASSP.
- 12.6 Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido.
- 13. RESCISIÓN**
- 13.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.
- 14. PRORROGA**
- 14.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.
- 14.2 "El Instituto" podrá otorgar prórroga por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la misma, debiendo observarse lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la LAASSP.

PARTIDA PRESUPUESTAL	25901 Otros Productos Químicos
IMPORTE	\$ 15,541.68
EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PELIDO DE ADQUISICION	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	
C. José Francisco González Yañez	
CARGO	
Representante Legal	
FIRMA DE CONFORMIDAD	
	
EL PROVEEDOR ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE:	
Poder Notarial número 62,997, expedido por el Notario Público 77 del Distrito Federal	
TELÉFONO (S)	Tel: (55)-5786-1744
OBSERVACIONES	
ESPECIFICACIONES DE MANEJO:	
Los reactivos del 1 al 3 se deberán mantener en refrigeración a 4° centígrados.	
ENTREGA DE REACTIVOS:	
La entrega de los reactivos por parte del proveedor será mediante REMISIONES y deberán tener la misma descripción del Pedido. Las remisiones deberán contener el Nombre y la Firma de la persona que recibe y que deberá estar autorizada para ello por el Investigador, además de la fecha en la que se recibe el reactivo. La empresa deberá entregar las Remisiones ORIGINALES al Instituto.	
FECHA	DÍA 26 MES 10 AÑO 2015